



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**



Las jefas

Autogestoras de la Transformación Social

**REGLAS DE OPERACIÓN,
2022**



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	5
2.1. Nombre del Programa	5
2.2. Disposiciones normativas que se atienden	5
2.3. Derecho social que se atiende	6
2.4. Dependencia Responsable	6
2.5. Instancia Normativa	6
2.6. Instancia Ejecutora	7
2.7. Mecanismos de Coordinación	7
2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado	7
2.9. Programa Presupuestario	7
2.10. Alineación Programática	7
3. OBJETIVOS	8
3.1. Objetivo general	8
3.2. Objetivos específicos	8
4. COBERTURA GEOGRÁFICA	8
5. POBLACIÓN OBJETIVO	8
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	8
6.1. Tipo de apoyo	8
6.2. Monto del apoyo	9
6.3. Tiempo para entrega de los apoyos	9
6.4. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal	9
7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA	10
7.1. Difusión	10
7.2. Registro de Solicitudes y Requisitos	10
7.3. Criterios de elegibilidad	11
7.5. Padrón de jefas de familia beneficiarias	11
7.6. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias	12
8. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	13
8.1. Indicadores	13
8.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio	13
8.3. Integridad y conflicto de interés	13
8.4. Contraloría Social	13
8.5. Auditoría	13
8.6. Evaluación	14
9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	14
9.1. Declarativa de Privacidad	14
11. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL	14
12. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD	15
13. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	15
14. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS	15
ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	17
ANEXO 2. PERFIL DEL PROYECTO PARA BIENESTAR ECONÓMICO	19
ANEXO 3. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO DE BIENESTAR ECONÓMICO	21
ANEXO 4. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS	22
ANEXO 5. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE OPERACIÓN	24
ANEXO 6. GLOSARIO DE TÉRMINOS	25

1. INTRODUCCIÓN

Según cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) del 2018 al 2020, el número de sonorenses en pobreza se elevó de 774,200 a 885,000 su mayor nivel desde el año 2010 donde se registraron 905,200 personas en pobreza; este crecimiento ubica a Sonora en la posición 9 de los estados con mayor incremento de la pobreza.

Con lo que respecta a pobreza extrema se da un aumento del 62.2%, ya que el número de pobres extremos subió de 64,700 a 104,900 en 2020, ubicando a Sonora en la posición 12 de los estados con mayor aumento de la pobreza extrema.

El incremento de la población en condición de pobreza se ha generado en un contexto caracterizado por la suspensión de actividades no esenciales y una serie de medidas restrictivas para frenar la propagación del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) en un contexto complejo donde confluían condiciones de vulnerabilidad preexistentes con las generadas por las medidas para frenar contagios; lo cual se reflejó en la disminución de ingresos, pérdida de fuentes de empleos, así como en la ampliación de las brechas de acceso a empleo, salud, alimentación, educación y vivienda, entre otras.

La intensidad de las dimensiones de la pobreza se ha resentido de manera diferenciada entre los diversos sectores poblacionales; como lo es el caso de las mujeres que tienen la responsabilidad de brindar cuidados a hijas, hijos o familiares; realizan trabajo comunitario, además de ser la principal fuente proveedora de ingresos en el hogar enfrentándose a la disyuntiva de trabajar en horarios reducidos y percibir menos ingresos o trabajar desde el hogar para no descuidar las labores domésticas y de cuidados. En estas condiciones de vulnerabilidad, el hecho de ser mujeres, habitar en comunidades rurales, ser pobres, indígenas y jefas de familia, son de especial significado.

La brecha salarial y las barreras de género son fenómenos que, pese a todos los esfuerzos que se están realizando por tratar de eliminarlos, siguen presentes y afectan a miles de mujeres en nuestra sociedad; por lo que desde el ámbito público debemos de emprender acciones que faciliten la incorporación de las mujeres al mercado laboral, rompiendo con las prácticas que propician el “suelo pegajoso” donde la responsabilidad de atender labores domésticas y de cuidados inhiben el desarrollo integral de las mujeres.

En los indicadores de pobreza y bienestar económico correspondientes a estimaciones del CONEVAL 2020, las mujeres son las que tienen los mayores porcentajes que determinan una condición de pobreza.



INDICADORES DE POBREZA, 2020

Indicadores	Mujeres	Hombres
	Porcentaje	
Pobreza		
Población en situación de pobreza	44.4	43.4
Población en situación de pobreza moderada	35.9	34.8
Población en situación de pobreza extrema	8.5	8.6
Población vulnerable por carencias sociales	22.7	24.7
Población vulnerable por ingresos	9.2	8.5
Bienestar económico		
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	17.6	16.9
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	53.6	51.9

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH, la Encuesta Intercensal 2015, el Modelo Estadístico 2020 para la continuidad del MCS-ENIGH y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020.

En los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, se señala que en Sonora 34 de cada 100 hogares reconocen a una mujer como persona de referencia lo que supone que es la jefa de familia; lo que representa que 300,228 hogares están a cargo de una mujer. El indicador de jefatura femenina en hogares ha tenido una tendencia ascendente en 2015 era del 32% y para 2020 fue de 34%.

Dentro de las principales limitaciones que enfrentan las mujeres al buscar su autonomía económica se encuentran:

- ☉ Brecha salarial. Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), desde 2017 y hasta antes del inicio de la pandemia por COVID-19, la brecha salarial promedio fue del 15%, es decir, por cada 100 pesos que ganaban los hombres mensualmente, las mujeres percibían solo 85 pesos.
- ☉ Acceso restringido a fuentes de financiamiento para emprender una actividad por cuenta propia: Las altas tasas de intereses, las garantías y los requisitos que exigen las instituciones de financiamiento público o privado, son algunos de los factores que limitan a la población en situación de pobreza a tener acceso a créditos que contribuyan a iniciar o fortalecer micronegocios.
- ☉ Falta de maquinaria, equipo o herramienta para desarrollar una actividad productiva; los cuales son costosos por lo que, en ocasiones están fuera del alcance de las personas que pretenden emprender o fortalecer su negocio, quienes además por su condición de desempleadas o bajos ingresos carecen de recursos para su adquisición.

En este contexto se debe resaltar la importancia de implementar o reforzar toda política pública orientada al empoderamiento económico de las mujeres debido a que un ejercicio pleno de sus derechos se habrá de reflejar en la eliminación de diversos tipos de violencia, fomento a su participación plena en los ámbitos público y privado para transformar sus actuales condiciones personales, familiares y comunitarias para avanzar en la construcción de un estado de bienestar.

Con fundamento en lo anteriormente descrito y para dar cumplimiento a la Agenda de los 100 Días de Gobierno, en el cuarto trimestre del año 2021 se implementó la fase piloto del programa Las Jefas Autogestoras de la Transformación Social que contempló el otorgamiento de 111 apoyos productivos a mujeres que son el principal sostén económico de su familia.

Para el presente ejercicio fiscal, se habrá de implementar el Programa Las Jefas Autogestoras de la Transformación Social, como una estrategia transversal que con enfoque de interseccionalidad habrá de articular acciones orientadas al empoderamiento económico inclusivo de las mujeres que son el principal sostén de su familia mediante el otorgamiento de apoyos productivos y acompañamiento o asesoría para desarrollar sus capacidades y generarse un autoempleo, para poder así, romper un círculo de pobreza, marginación y falta de oportunidades.

El impacto en la generación de empleo e ingreso para satisfacer las necesidades de alimentación, salud, educación, vivienda, recreación, entre otras; habrá de reflejarse en mejores condiciones de bienestar para las familias y permitirá trabajar en acciones para formar comunidades más seguras y fortalecimiento de la cohesión social.

Con estas acciones se habrá de contribuir al cumplimiento de uno de los Compromisos de Campaña del Gobernador del Estado enfocado al Empoderamiento de la Mujer, mismo que también está contemplado en el Eje 2. Política social del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED) el cual contiene la estrategia de promover el ejercicio pleno de los derechos humanos y empoderamiento de las mujeres mediante políticas públicas interinstitucionales para alcanzar una igualdad sustantiva de género.

Aunado a lo anterior, el Programa Las Jefas Autogestoras de la Transformación Social, estará alineado a uno de los programas prioritarios del PED, el de Empoderamiento de la Mujer, en el cual se contempla impulsar la participación de las mujeres en la definición de una agenda pública y ciudadana que represente su visión y necesidades, así como fortalecer las instituciones y políticas que faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1. Nombre del Programa

Las Jefas Autogestoras de la Transformación Social, en lo sucesivo el Programa.

2.2. Disposiciones normativas que se atienden

Ley de Protección a Madres Jefas de Familia

Artículo 5. "El Gobierno del Estado, a través de sus dependencias y entidades, promoverá e implementará políticas públicas y programas de apoyo preferenciales, en materia de formación educativa, de capacitación, de asesoría técnica y jurídica, de apoyo y financiamiento de proyectos productivos y el autoempleo, de servicios de salud, de guardería y asistencia social y demás acciones en beneficio de las madres jefas de familia y sus hijos menores de edad".

Ley General de Desarrollo Social

Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora

Artículo 3. Reconoce el derecho al trabajo, como uno de los derechos sociales.

Artículo 41. Serán considerados prioritariamente para la asignación de los recursos presupuestales los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, entre otros.

2.3. Derecho social que se atiende

-Igualdad sustantiva y trabajo, entre otros.

2.4. Dependencia Responsable

La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución y seguimiento del Programa es la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado que en lo sucesivo será denominada SEDESSON.

2.5. Instancia Normativa

Se integrará el Comité Técnico del Programa Las Jefas Autogestoras de la Transformación Social, con facultades para para difusión del Programa, evaluar las solicitudes de apoyos para emitir un dictamen sobre la procedencia de las mismas, interpretar las presentes Reglas de Operación, resolver sobre los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

El Comité Técnico estará conformado por:

1. Presidenta: Secretaria de Desarrollo Social
2. Secretaria Técnica: Directora General de Programas Sociales
3. Secretaria Técnica Adjunta: Coordinadora Operativa del Programa
4. Vocal: Subsecretaria de Inclusión Social
5. Vocal: Directora General de Administración

El Comité Técnico sesionará a convocatoria de la persona que ocupe la Presidencia. Todas las personas integrantes del Comité Técnico tienen derecho a voz y voto, en caso de que exista empate en la toma de acuerdos, la persona que funja como Presidenta tendrá voto de calidad.

Los acuerdos del Comité Técnico quedarán asentados en actas y serán de carácter inapelable.

La Secretaria Técnica del Comité Técnico será la responsable de integrar los expedientes a evaluar, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, además presentará un reporte del ejercicio presupuestal para la toma de decisiones.

El Comité Técnico, podrá autorizar aquellos casos de excepción en los cuales el monto del apoyo otorgado sea mayor o menor a la cantidad solicitada; quedando asentados los motivos en el acta de dictaminación.

Una vez aprobadas las solicitudes de apoyos de proyectos para la autonomía económica de las mujeres, la instancia ejecutora del Programa integrará el listado y demás información para que la administradora del recurso (Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora) proceda a efectuar los pagos correspondientes a proveedor (es) establecidos por la beneficiaria.

2.6. Instancia Ejecutora

Persona Titular de la Dirección General de Programas Sociales de la SEDESSON.

2.7. Mecanismos de Coordinación

Se establecerán convenios de colaboración con diversas instancias de los sectores público, social y privado para el desarrollo de acciones orientadas a impulsar la autonomía a través del empoderamiento de las mujeres:

- a) Propiciar la incorporación al programa a mujeres jefas de familia que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Brindar capacitación en temas de desarrollo empresarial, elaboración de proyectos productivos, comercialización, contabilidad básica, uso de redes sociales para ventas, entre otros.
- c) Impulso a acciones para la prevención de los diversos tipos de violencia, como violencia social, familiar y contra mujeres y niñas.
- d) Vinculación para el acceso a servicios jurídicos, en materia de derechos humanos, atención psicológica, entre otros.
- e) Capacitación para el trabajo y vinculación con bolsas de empleo.
- f) Cursos, talleres o acciones para el fortalecimiento de la cohesión social.
- g) Entre otras actividades que se acuerden con las mujeres beneficiarias.

2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado

Se cuenta con presupuesto estatal autorizado por un monto de \$5,000,000.00 (Son: Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 44101. Ayudas Sociales a Personas.

2.9. Programa Presupuestario

E402S01 Atención a Grupos Prioritarios

2.10. Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

Eje 3. La igualdad efectiva de los derechos

Estrategia: Promover el ejercicio pleno de los derechos humanos y empoderamiento de las mujeres mediante políticas públicas interinstitucionales para alcanzar una igualdad sustantiva de género.

Línea de Acción: Diseñar e implementar esquemas que propicien la capacitación productiva para mujeres jefas de familia y la movilización de recursos económicos que tengan como objetivo avanzar en su independencia económica y autoempleo.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

- ☞ Fomentar el empoderamiento económico inclusivo de las jefas de familia mediante el otorgamiento de apoyos productivos y acompañamiento para generar las condiciones que les permitan transformar sus carencias actuales a una condición de bienestar.

3.2. Objetivos específicos

- ☞ Otorgar apoyos para proyectos orientados a la autonomía económica de las mujeres que son el principal sostén de su familia y que por sus condiciones socioeconómicas se les dificulta acceder a los servicios crediticios formales.
- ☞ Generar oportunidades de empleo para jefas de familia que desean desarrollar una actividad por cuenta propia.
- ☞ Brindar asesoría y capacitación técnica a las mujeres beneficiarias.
- ☞ Contribuir a cerrar brechas generadas por la desigualdad en ingresos económicos.
- ☞ Promover acciones para el fortalecimiento del tejido social con la participación de las mujeres beneficiarias del programa.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene cobertura estatal, priorizando su operación en comunidades rurales, indígenas o áreas urbanas con concentración de población en condiciones de pobreza.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres jefas de familia que son el principal sostén económico en su hogar, que estén interesadas en recibir acompañamiento o asesoría para desarrollar sus capacidades y generarse un autoempleo, para poder incidir en la generación de recursos económicos propios que les permita mejorar sus condiciones de bienestar.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

6.1. Tipo de apoyo

El financiamiento del Programa, se realizará con base al presupuesto aprobado. El número de apoyos productivos a autorizar estará sujeto a la disponibilidad financiera y al monto aprobado por proyecto.

El Programa tiene las siguientes vertientes:

a) Apoyos para la autonomía económica

El recurso se deberá destinar la compra de maquinaria, equipo, mobiliario y en su caso materia prima o mercancía para la operación del proyecto aprobado.

No se apoyarán proyectos que requieran recursos para construcción, adecuaciones al local del negocio o para la adquisición de vehículos.

La beneficiaria deberá firmar una Acta de Entrega-Recepción de Insumos para Proyecto de Bienestar Económico (Anexo 3) donde se detalle la cantidad de artículos recibidos y se establezca el compromiso de operar el proyecto a la brevedad posible.

b) Asesoría y acompañamiento

Las acciones de capacitación serán dirigidas a las beneficiarias del Programa. Se efectuarán en la modalidad virtual y/o presencial conforme las disposiciones sanitarias oficiales lo permitan.

La instancia ejecutora del Programa coordinará la impartición de cursos y talleres los cuales se brindarán por parte del personal del Programa y se podrán establecer acuerdos o convenios con organismos empresariales, instituciones gubernamentales o educativas.

Dentro de las temáticas a impartir se encuentran el marketing digital, protocolos de higiene, servicio al cliente, administración, contabilidad básica, género y derechos, entre otras.

Además se promoverá la realización de talleres y actividades orientadas a que las jefas de familia realicen acciones para el fortalecimiento del tejido social, sororidad y fomento a la paz.

6.2. Monto del apoyo

Para poder acceder al apoyo económico, la solicitante deberá de participar en un Taller de Inducción sobre las Reglas de Operación del Programa.

El importe máximo del apoyo se autorizará con base a los requerimientos, viabilidad del proyecto y disponibilidad presupuestal, siendo en los rangos siguientes:

- ☞ Hasta \$25,000.00 (Son: Veinticinco mil pesos 00/100 MN) para iniciar proyectos.
- ☞ Hasta \$10,000.00 (Son: Diez mil pesos 00/100 MN) para proyectos en operación.
- ☞ Hasta \$10,000.00 (Son: Diez mil pesos 00/100 MN) para compra de materia prima.

El método de pago será directo al proveedor (es) que las mujeres beneficiarias indiquen mediante instrucción de pago.

6.3. Tiempo para entrega de los apoyos

La entrega de los apoyos se realizará en un plazo que no exceda los 20 días hábiles posteriores a la aprobación de la solicitud de apoyo.

6.4. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal

El trámite para la liberación de los recursos para los apoyos productivos quedará a cargo de la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora (FIDESON) de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre FIDESON y SEDESSON. Mientras que la ejecución y comprobación del ejercicio presupuestal está a cargo de la Dirección General de Programas Sociales.

El padrón de las jefas de familia a apoyar así como la integración de los expedientes de las mismas, deberá ser conforme lo dispuesto en el apartado 7.3. Criterios de elegibilidad y requisitos del presente documento; lo cual estará a cargo de la Dirección General de Programas Sociales, quien habrá de reportar el cumplimiento de metas acorde a las ministraciones presupuestales recibidas.

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA

7.1. Difusión

Las acciones de difusión del Programa para dar a conocer los apoyos que otorga, procedimiento para inscripción, así como los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, entre otros aspectos; serán coordinadas por la persona Titular de la SEDESSON en su carácter de Presidenta del Comité Técnico del Programa.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 81, Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación estarán publicadas en el portal de la SEDESSON: <http://www.sedesson.gob.mx/>

7.2. Registro de Solicitudes y Requisitos

El trámite de la solicitud de ingreso al Programa es gratuito, personal y se realizará con base a lo establecido en las convocatorias que serán publicadas en los meses de marzo y junio de 2022.

La documentación que deberán presentar las jefas de familia solicitantes de ingreso al Programa es la siguiente:

- ☞ Información requerida en el formato “Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico” (Anexo 1)
- ☞ Información para el llenado del formato “Perfil del Proyecto para Bienestar Económico” (Anexo 2)
- ☞ Fotocopia de credencial oficial con fotografía.
- ☞ En caso de menores de 18 años es requisito indispensable estar inscrita en alguna institución educativa regular o abierto (ISEA). La identificación podrá ser la credencial escolar o cualquier documento oficial con fotografía.
- ☞ Fotocopia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- ☞ Fotocopia de comprobante de domicilio (máximo 6 meses de antigüedad) o constancia de residencia expedida por alguna autoridad local o tradicional.
- ☞ Fotografía de la fachada del inmueble donde habrá de operar el proyecto.
- ☞ Cotización de maquinaria, equipo, mobiliario y en su caso materia prima o mercancía para la operación del proyecto solicitado. La cotización deberá ser por escrito en papel membretado o con sello del comercio, señalando el registro fiscal.

Si en algún documento oficial se contienen los datos de fecha de nacimiento, CURP, domicilio y fotografía de la jefa de familia solicitante de apoyo; este será considerado como válido para suplir el resto de documentos probatorios de edad, domicilio e identidad.

7.3. Criterios de elegibilidad

Para la dictaminación de los apoyos productivos a otorgar, se tomarán en consideración algunos de los criterios siguientes:

a) De las personas solicitantes:

- ☞ Que sean mujeres como sostén económico de su hogar.
- ☞ Mujeres que egresen de refugios o referidas por Centros de Atención a las Mujeres.
- ☞ Mujeres en proceso de reinserción social.
- ☞ Mujeres indígenas.
- ☞ Mujeres que habiten en zonas rurales o urbanas marginadas.
- ☞ Que no tenga trabajo u ocupación remunerada.
- ☞ Que algún integrante de la familia tenga discapacidad o enfermedad crónica.
- ☞ El número de dependientes económicos.

b) De los proyectos productivos:

- ☞ Viabilidad técnica y financiera del proyecto.
- ☞ Generación del mayor beneficio económico para las jefas de familia.
- ☞ Que contemple una acción en beneficio de la comunidad o de otra mujer.

La instancia ejecutora del Programa, tendrá bajo su resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Los documentos que integren los expedientes de las jefas de familia apoyadas serán:

- ☞ Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico (SIES) debidamente llenada (Anexo 1).
- ☞ Comprobante de domicilio.
- ☞ Identificación oficial con fotografía
- ☞ Clave Única de Registro de Población
- ☞ Perfil del Proyecto para Bienestar Económico (Anexo 2)
- ☞ Cotización de proveedor (es)
- ☞ Registros de capacitación
- ☞ Instrucción de pago a proveedor (es)
- ☞ Póliza de cheque o transferencia bancaria a proveedor (es)
- ☞ Acta de Entrega-Recepción de Insumos para el Proyecto de Bienestar Económico (Anexo 3)

7.5. Padrón de jefas de familia beneficiarias

Conforme lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, se habrá de constituir un padrón de jefas de familia beneficiarias; el cual se integrará en formato digital con la información recopilada en la "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico, SIES" (Anexo 1), además de información complementaria como nombre y rubro del proyecto, monto del apoyo y número de empleos a generar.

Una vez definido el padrón de jefas de familia beneficiarias para el presente ejercicio fiscal, se elaborará una versión pública, según lo establecido en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y esta relación será publicada en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social <https://sedesson.gob.mx/> también se entablará comunicación telefónica con las beneficiarias o visita en su domicilio para notificarles su aceptación dentro del Programa.

Para consultar el padrón de jefas de familia beneficiarias, las solicitantes interesadas podrán acudir a la Oficina Estatal y Oficinas Regionales de la Secretaría de Desarrollo Social, o comunicarse a los teléfonos 6621083736, 6621083760 y 6621083739.

7.6. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos

- ☞ Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, con respecto al Programa.
- ☞ Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- ☞ Recibir los apoyos conforme lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.
- ☞ Recibir capacitación y asesoría para el óptimo desarrollo del proyecto.
- ☞ Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- ☞ Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

Obligaciones

- ☞ Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a las Reglas de Operación.
- ☞ Participar en los talleres o acciones de capacitación a las que sea convocado por la instancia ejecutora del Programa.
- ☞ Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa.
- ☞ Reportarse con el personal del Programa para actualizar sus datos, como cambio de domicilio, dificultades para operar el proyecto, entre otros y realizar las aclaraciones pertinentes, cuando se le convoque con anticipación.
- ☞ Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- ☞ Utilizar los recursos recibidos exclusivamente para el proyecto aprobado.
- ☞ Proporcionar información sobre la ejecución del proyecto y brindar facilidades para la supervisión de la operación del mismo, por parte de personal de la Secretaría de Desarrollo Social.
- ☞ Participar en las acciones de contraloría social para verificar la correcta ejecución del Programa.
- ☞ Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

8. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1. Indicadores

Se establecen indicadores a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los cuales están contenidos en el Anexo 4 de las presentes Reglas de Operación.

8.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio

La instancia ejecutora deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas, además de integrar el reporte trimestral con el avance físico-financiero del Programa y el informe final en el que se comparen las metas programadas con las alcanzadas, así como un desglose del ejercicio del gasto y resultados de los indicadores establecidos; señalando las causas o asuntos relevantes que dieron origen a las variaciones. Estos documentos deberán remitirse a la Dirección General de Administración para integrarlos a Informes Trimestrales y Cuenta de la Hacienda Pública.

8.3. Integridad y conflicto de interés

Los servidores públicos que intervengan en la ejecución del Programa, deberán conducirse en apego a lo establecido en el Código de Ética y Conducta y Reglas de Integridad de la Secretaría de Desarrollo Social, así como a lo estipulado en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y demás ordenamientos aplicables; evitando en todo momento el uso de los apoyos o de la estructura en operación para fines distintos a los del Programa.

8.4. Contraloría Social

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias, de manera libre y voluntaria, podrán participar en Comités de Contraloría Social, los cuales se habrán de integrar conforme lo dispuesto en los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en las obras públicas y programas sociales estatales.

En los casos donde no se cuente con las condiciones para conformar Comités de Contraloría Social, por las condiciones y dispersión geográfica de las personas beneficiarias entre otros factores, será necesario reforzar la promoción de los mecanismos para presentar inconformidades o quejas sobre la operación del Programa.

8.5. Auditoría

La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora establece que la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización son las instancias facultadas para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de los programas sociales estatales.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría o bien en

el plazo que la instancia fiscalizadora establezca; proporcionado la documentación e información clara y concisa, para que evitar incurrir en observaciones o sanciones.

8.6. Evaluación

Las evaluaciones serán de carácter externo, entendidas éstas como la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia, estarán sujetas a lo contemplado en el Programa Anual de Evaluaciones que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Mientras que la instancia normativa del Programa coordinará la realización de al menos una evaluación interna con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

9.1. Declarativa de Privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, asimismo serán integrados en el sistema de padrones de beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social. Se garantiza la protección de los datos personales en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Los documentos donde se recabe información personal de las mujeres solicitantes o beneficiarias del Programa, deberán tener la siguiente Declarativa de Privacidad "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora", misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

11. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"*.

En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del solicitante de ingreso o beneficiario de los servicios o apoyos del Programa.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

12. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD

El Programa incorporará la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación; fomentando la implementación de medidas tendientes a la modificación de patrones culturales y eliminación de los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como de medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres.

13. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

14. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de:

- ✉ Unidad de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social
Domicilio: Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora
Teléfonos: 6621083700 y 6621083737
Micrositio: sedesson.gob.mx/contacto
- ✉ Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General
Domicilio: Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2° nivel, Ala Norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora
Teléfonos: 662133189 y 6622133190
Micrositio: decides.sonora.gob.mx

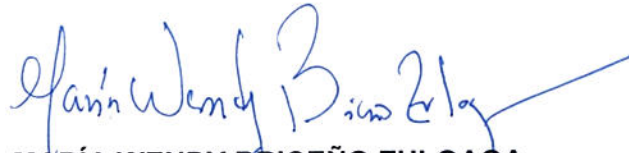
Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas.

Toda denuncia deberá contener:

- 10 Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.
- 10 Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.
- 10 Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2022 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo, Sonora; a 24 de enero de 2022.



MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA
Secretaria de Desarrollo Social

ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL
GOBIERNO
DE SONORA

Escriba el nombre del programa del cual desea ser beneficiario:

Programa: _____

Fecha: _____

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO | SIES

Folio de solicitud	Área para uso exclusivo de SEDESSON	Criterios de elegibilidad
--------------------	-------------------------------------	---------------------------

I.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Escriba con letra molde dentro de los espacios en blanco la información que se le solicita:

Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Domicilio/Calle	No.	Ente
Municipio	Localidad	Colonia
Código Postal	Teléfono (1)	Teléfono (2)
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Edad
CURP	Género	M F

Marque con una X en el recuadro vacío para indicar su respuesta.

Escolaridad:	Ninguna	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Profesional	Otra ¿cuál?			
Situación conyugal:	Soltero/a	Casado/a	Unión libre, concubina/o						
Servicio médico:	IMSS	ISSSTESON	ISSSTE	INSABI	Ninguno	Otro ¿cuál?			
Discapacidad/Limitación:	Motriz	Visual	Lenguaje	Auditiva	Mental	Ninguno			
Enfermedad:	Diabetes	Presión	Artritis	Cáncer	Anemia	Deficiencia	Corazón	Otra ¿cuál?	
Grupo indígena:	Yaqui	Mayo	Seri	Pápago	Guanajuato	Pima	Kikapoo	Cucapá	Otro ¿cuál?

II.- INGRESO - GASTO

Marque con una X en el recuadro vacío y/o escriba su respuesta donde se le indique.

Ocupación:	Empleado/a	Desempleado/o	Autoempleado/a	Pensionado/a	Jubilado/a
------------	------------	---------------	----------------	--------------	------------

Si se dedica a algún oficio (Ejemplo: albañil, costurera/o, panadera/o, carpintera/o, otro) indique cual:

Nivel socioeconómico		
Ingreso mensual	No. de dependientes económicos	Ingreso mensual familiar

III.- ANTECEDENTES DE PROGRAMAS SOCIALES

¿Es usted beneficiaria(o) de algún programa social actualmente? Marque con una X el recuadro vacío para indicar su respuesta.

Si	No
----	----

Si su respuesta fue "SI" escriba a continuación cuál es el programa social: _____

IV. DATOS DE LA VIVIENDA

Marque con una X en el recuadro vacío y/o escriba su respuesta donde se le indique.

Tenencia del hogar:	Propia	Prestada	Renta	Invasión (larrero)	Invasión (casa abandonada)				
SERVICIOS									
Agua:	Entubada en la vivienda	Entubada llave pública	Suministro con pipas	Acarreo de canales, ríos	No tiene				
Electricidad:	Servicio CFE	Planta propia	Usos ilícitos	No tiene					
Drenaje:	Red pública	Fosa séptica	No tiene						
CONSTRUCCION									
Techo:	Losa de concreto	Lámina de cartón	Lámina metálica	Lámina de asbesto	Teja	Tierra	Material de desecho (cartón, hule, etc.)		
Paredes:	Ladrillo	Block	Adobe	Carrizo/palma	Madera	Lámina de cartón	Lámina metálica	Lámina de asbesto	Material de desecho (cartón, hule, etc.)
Sanitario:	Construcción conectada a drenaje	Fosa séptica o letrina	No tiene						
Baño:	Construcción conectada a drenaje	Construcción sin conexión a drenaje	No tiene						
Piso:	Cemento firme	Mosaico, vitro piso	Tierra						
Bienes:	Refrigerador	Televisión	Lavadora	Servicio de TV por paga	Automóvil propio	Boiler/Calentador de agua	Teléfono		
	Tinaco	Estufa de gas	Aire acondicionado	Computadora	Cooler-Aerocooler	Internet	Abanico		
Condición de la vivienda:	Concluida	Inconcluida							
Vivienda construida con:	Apoyo de Gobierno	Recurso propio	Cuenta con la documentación legal que acredita la propiedad de la vivienda:	Si	No				

AREAS DE LA VIVIENDA

Escriba su respuesta a la pregunta en la línea:

¿Número de cuartos en la vivienda? _____

¿Cuántos cuartos usa para dormir? _____

¿Cuenta con área de cocina?	Si	No
¿Cuenta con área de sala/uso común?	Si	No

V.- DATOS DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA

Marque con una X en el recuadro vacío y/o escriba su respuesta donde se le indique. OMITIR DATOS DEL SOLICITANTE.

No.	Nombre (s) y apellido (s)	Género	Edad	Ocupación				Ingreso	Escolaridad				Discapacidad Limitación				Servicio médico					
				Empleado	Desempleado	Autodirigido	Pensionado		Estudiante	Preescolar	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Superior	Ninguna	Móvil	Visual	Lenguaje	Audición	Mental	Ninguna	ISSSTE
1.		M	F																			
2.		M	F																			
3.		M	F																			
4.		M	F																			
5.		M	F																			
6.		M	F																			
7.		M	F																			
8.		M	F																			
9.		M	F																			
10.		M	F																			

Con el objetivo de apoyar ¿Alguna de las integrantes de la familia es menor de edad y se encuentra embarazada?

Si No

VI.- RECEPCION DE DOCUMENTOS - "Exclusivo entrevistador/a."

Oficinas regionales de SEDESSON	Gira del Gobernador	Módulo de inscripción	Recorrido	Atención y gestión ciudadana
Gira de titular de SEDESSON	Dir. Gral. de Programas Sociales	Atención y gestión al ciudadano	Otro ¿cuál?	

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON FOTOCOPIA

Identificación oficial	Comprobante de domicilio	Comprobante de ingreso	Otro ¿cuál?
------------------------	--------------------------	------------------------	-------------

Declarativa de privacidad de datos personales

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora"

Doy mi consentimiento para el uso de mis Datos Personales

Nombre y firma de la persona solicitante

Marque con una X el recuadro vacío para indicar su respuesta ¿Es la persona candidata a otro programa o ayuda?

Cuidar a quienes cuidan	Mano con mano	Las jefas	Apoyo a vivienda	Ayuda social	Candidato/a a otro programa social
-------------------------	---------------	-----------	------------------	--------------	------------------------------------

Observaciones:

Nombre y firma del entrevistador	Nombre y firma del coordinador
----------------------------------	--------------------------------

El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al programa. La selección de personas beneficiarias será conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa. Se realizarán visitas domiciliarias para verificar la información socioeconómica del solicitante.

Secretaría de Desarrollo Social. Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora. C. P. 83270. Teléfonos 6621083700 y 6621083737 www.sedesson@sonora.gob.mx

*Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole.

Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social.



ANEXO 2. PERFIL DEL PROYECTO PARA BIENESTAR ECONÓMICO



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL



Las jefas

NOMBRE COMPLETO DE LA SOLICITANTE

Edad _____ Teléfono (1) _____ Teléfono (2) _____

Domicilio

Calle

No.

Entre

Colonia

Localidad

Municipio

I. INFORMACIÓN GENERAL

1).- Actividad para mi bienestar económico que deseo realizar

2).- El apoyo que solicito es para: Ampliación del proyecto _____ Iniciar el proyecto _____

3).- El producto o servicio que ofrezco es:

4).- Mi experiencia en la actividad productiva que voy a desarrollar es:

5).- Para iniciar o continuar con mi actividad económica cuento con lo siguiente:

Materia prima _____ Equipo _____ Local _____ Maquinaria _____

Otras cosas/artículos _____

II. LOCALIZACIÓN

6).- Dirección donde se habrá de desarrollar la actividad económica

Calle

No.

Entre

Colonia

Localidad

Municipio

Pregunta de validación

7).- De ser el caso, describa el motivo por el que instalará su negocio en ese domicilio, si hay afluencia de gente que circule por el lugar, o bien si hay escuelas, talleres, oficinas, módulos habitacionales o si está cerca de vialidades o calles de mayor circulación

Pregunta de validación

8).- Describa el lugar donde desarrollará su negocio (señale si cuenta con agua luz, drenaje, pintura, etc. Además, si el local es de su propiedad, prestado o rentado)

III. APOYO SOLICITADO

- 9).- El recurso económico que solicito es por la cantidad de \$ _____
El cual se habrá de distribuir para la compra de:
Materia prima \$ _____ Equipo por \$ _____ Otros insumos (Especificar) _____
- 10).- Mi producto o servicio lo venderé todos los días _____ tres veces por semana _____ los fines de semana _____ o cada _____ (días)
- 11).- El costo por cada producto o servicio que realizaré será de \$ _____
- 12).- Mi ganancia estimada por cada producto o servicio que realizaré será de \$ _____

IV. COMPETENCIA Y ESTRATEGIA DE VENTAS

Preguntas de validación

- 13).- ¿A qué distancia se localizan sus competidores más cercanos y cuántos negocios del mismo giro existen alrededor del lugar donde se desarrollará el negocio?

- 14).- Cuento con las siguientes estrategias para logra que sea exitoso (Ventas de casa por casa, ventas directas; a crédito; de contado; por teléfono; catálogo; etc.)

- 15).- Mis principales clientes serán:

V. RECURSOS HUMANOS

- 16).- El proyecto de lo voy a desarrollar: Sola _____ Con mi familia _____ Socias _____
- 17).- Número de empleadas (incluyendo la familia) que requerirá su negocio _____
- 18).- Con la aprobación y ejecución del proyecto para mi bienestar económico hago el compromiso social de realizar alguna actividad para el beneficio de las mujeres o comunidad, siendo la siguiente:

Lugar y fecha de elaboración _____

FIRMA DE LA SOLICITANTE

"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de esta Programa para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 3. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO DE BIENESTAR ECONÓMICO



Folio SIES _____

Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, reunidos en el domicilio ubicado en _____ de la localidad de _____ municipio de _____, Sonora, se realizó la entrega de los apoyos para la operación del proyecto _____.

Se hace constar que la beneficiaria ha recibido copia de transferencia bancaria o de cheque, a favor del proveedor (es) _____ con un importe global de \$ _____ (_____) con lo que se cubre el costo de los materiales o equipos que a continuación se detallan:

CANTIDAD	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES

La persona representante de la Secretaría de Desarrollo Social informa a la mujer beneficiaria que los artículos o bienes entregados deberán ser destinados EXCLUSIVAMENTE a la operación del proyecto aprobado, por lo que no podrá usarlos para otros fines ni ceder el uso de estos a otras personas.

La jefa de familia beneficiaria se compromete a iniciar con la operación del proyecto a la brevedad posible y participar en las actividades de capacitación a las que sea convocada por la Coordinación del Programa.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión, firmando como constancia las personas que en ella intervinieron, siendo las _____ horas del día de su inicio.

**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL**

BENEFICIARIA DEL PROGRAMA

Nombre y firma

Nombre y firma

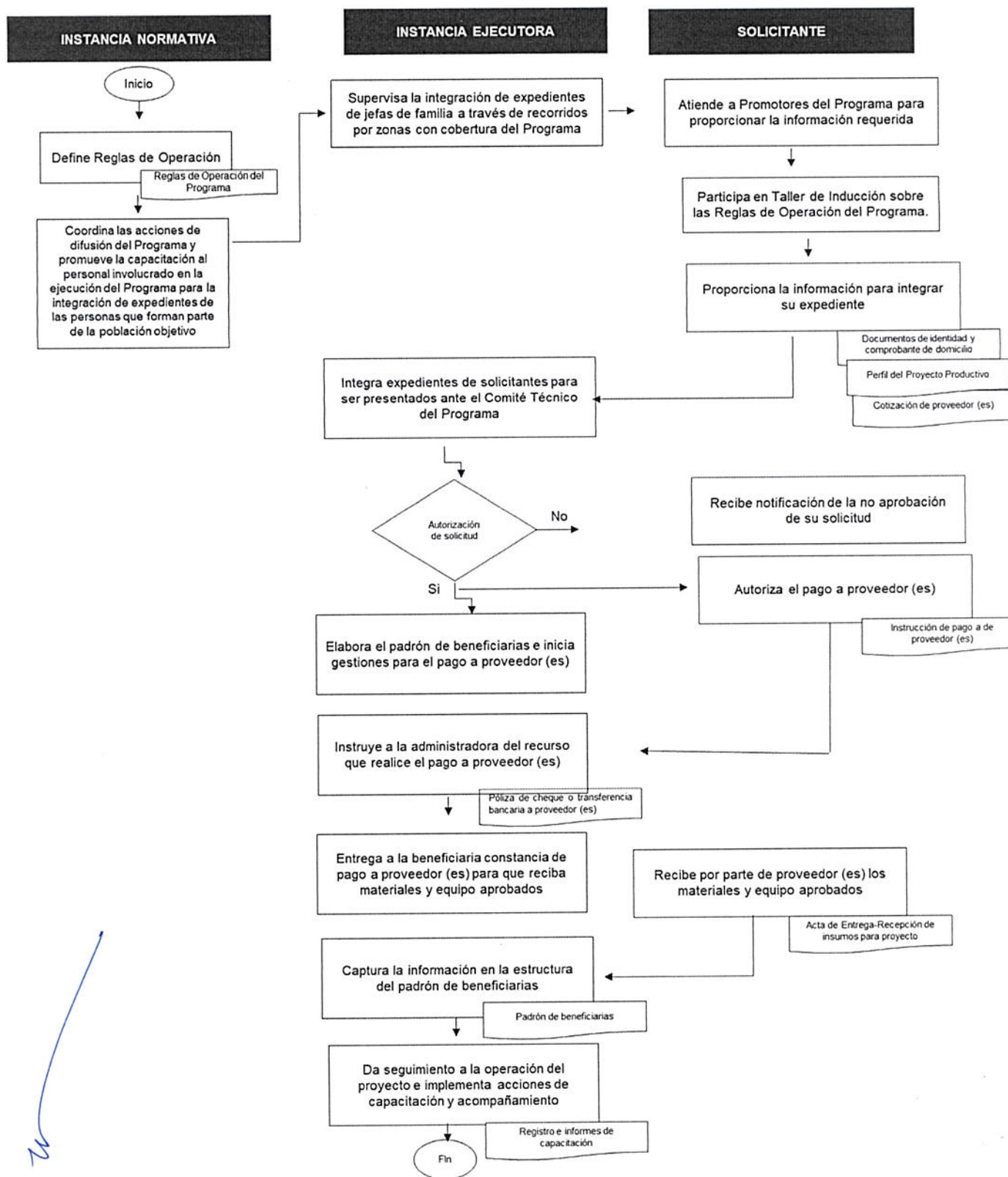
"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de esta Programa para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 4. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
FIN	Contribuir a la autonomía económica de las mujeres jefas de familia	Tasa de variación de ingreso económico de las mujeres jefas de familia que viven en condición de pobreza	$[(\text{Ingreso económico de las mujeres jefas de familia en condición de pobreza en el año } t) / (\text{ingreso económico de las mujeres jefas de familia que viven en estado de vulnerabilidad}(t-2) - 1) \times 100$	Porcentaje	Bienal	Medición Multidimensional de la Pobreza (CONEVAL)
PROPÓSITO	Los hogares con jefatura femenina registran un incremento en ingresos económicos que les permiten contar con condiciones de bienestar	Porcentaje de personas responsables de cuidados que reciben apoyo monetario en relación con el total de solicitudes de ingreso	$(\text{Número de jefas de familia beneficiarias} / \text{Número de jefas familias inscritas para ingreso}) \times 100$	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Las Jefas, Dirección General de Programas Sociales. SEDESSON
		Porcentaje de acciones de capacitación realizadas respecto a las acciones de capacitación programadas	$(\text{Número de acciones de capacitación realizadas} / \text{Número de acciones programadas}) \times 100$	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Las Jefas, Dirección General de Programas Sociales. SEDESSON
		Porcentaje de instrumentos de coordinación o vinculación suscritos en relación con el total de convenios programados	$(\text{Número de instrumentos de coordinación suscritos} / \text{Número de instrumentos de coordinación programados para firma}) \times 100$	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Las Jefas, Dirección General de Programas Sociales. SEDESSON
COMPONENTE	C1. Apoyos para la autonomía económica	Porcentaje de jefas de familia que reciben apoyos en relación con el total de solicitudes de ingreso	$(\text{Número de jefas de familia apoyadas} / \text{Número de jefas de familia inscritas para ingreso}) \times 100$	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Las Jefas, Dirección General de Programas Sociales. SEDESSON
		Promedio de empleos generados con los apoyos otorgados.	$(\text{Número de empleos generados} / \text{Total de apoyos aprobados}) \times 100$	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Las Jefas, Dirección General de Programas Sociales. SEDESSON
	C2. Talleres y acciones de capacitación para desarrollo de capacidades y fortalecimiento del tejido social	Porcentaje de acciones de capacitación realizadas respecto a las acciones de capacitación programadas	$(\text{Número de acciones de capacitación realizadas} / \text{Número de acciones programadas}) \times 100$	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Las Jefas, Dirección General de Programas Sociales. SEDESSON

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	C3. Mecanismos de coordinación para acercar los trámites y servicios que ofrece el Gobierno del Estado a personas en situación de pobreza.	Porcentaje de instrumentos de coordinación o vinculación suscritos en relación con el total de convenios programados	(Número de instrumentos de coordinación suscritos / Número de instrumentos de coordinación programados para firma) *100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Las Jefas, Dirección General de Programas Sociales. SEDESSON
ACTIVIDADES	A1C1 Dispersión de transferencias monetarias	Porcentaje de transferencias monetarias realizadas	(Número total de transferencias monetarias realizadas / transferencias monetarias programadas) X 100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Las Jefas, Dirección General de Programas Sociales. SEDESSON
	A1C2 Participantes en acciones de capacitación	Porcentaje de población beneficiaria del Programa en acciones de capacitación	(Número total de población beneficiaria participante en acciones de capacitación / Número total de población beneficiaria) *100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Las Jefas, Dirección General de Programas Sociales. SEDESSON
	A1C3 Población beneficiaria de las acciones de coordinación o vinculación	Porcentaje de población beneficiaria en acciones de coordinación o vinculación	(Número de personas beneficiarias en acciones de coordinación o vinculación / Número de personas programadas a beneficiar) *100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Las Jefas, Dirección General de Programas Sociales. SEDESSON

ANEXO 5. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE OPERACIÓN LAS JEFAS AUTOGESTORAS DE LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL



ANEXO 6. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Autoempleo: Es la actividad de una persona que trabaje para ella misma de forma directa en unidades económicas de su propiedad, que las dirige, gestiona y que obtiene ingresos de las mismas. Es una alternativa al mercado laboral cuando quien necesitando empleo no le es posible o no desea encontrar un empleador.

Brechas de Desigualdad de Género: Son una medida estadística que da cuenta de la distancia de mujeres y hombres con respecto a un mismo indicador.

Carencias Sociales: Los indicadores de carencias sociales señalados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social que se consideran para la medición multidimensional de la pobreza en México son: rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, además del ingreso corriente per cápita, grado de cohesión social y grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

Corresponsabilidad: La participación y la responsabilidad compartida en la ejecución de acciones para el desarrollo social, tanto por quienes ejecutan como por quienes reciben el beneficio de dichas acciones.

Discriminación: Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

Empoderamiento de las Mujeres: La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2007), en el artículo 5 fracción X, define el empoderamiento: "...como un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades".

Enfoque de interseccionalidad: Es una herramienta para el análisis que aborda múltiples discriminaciones y ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades.

Equidad de género: Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar.

Grupos sociales o personas en situación de vulnerabilidad extrema: Grupos o personas que enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o marginación social o económica y que, por lo tanto, son sujetos de asistencia social.

Indicador: Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

Indicadores de Género: Son herramientas que sirven para medir la situación de las mujeres en comparación con la de los hombres en distintas esferas de la vida de las personas, relacionadas con la igualdad de género en la región.

Intersectorialidad: La intervención coordinada de instituciones representativas de más de un sector social, en acciones destinadas, total o parcialmente, a tratar los problemas vinculados con la salud, el bienestar y la calidad de vida.

Metas: Son una estimación cuantitativa de los que se espera alcanzar, se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo.

Objetivo: Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del programa.

Padrón de Beneficiarios: Es una base de datos que contiene información relativa a la identificación y características socioeconómicas de las personas, organizaciones o grupos beneficiarios del programa; lo cual permite verificar que las personas beneficiarias correspondan con la población objetivo y evitar la duplicidad de la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo programa. Dichos datos deben ser tratados conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

Participación social: El derecho de las personas a organizarse, intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en los términos de las leyes aplicables, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

Personas Beneficiarias: El conjunto de personas que, al haber cumplido con la normatividad del programa, participan o han recibido los servicios, apoyos o beneficios del mismo.

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa.

Población Objetivo: Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Población Atendida: Es la parte de población objetivo que recibe los bienes o servicios del programa.

Población en situación de pobreza: Población cuyo ingreso es inferior al valor de la línea de bienestar y que padece al menos una carencia social.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

Programa Social: Se integra por una serie de acciones organizadas con el fin de mejorar las condiciones de vida de un segmento de población que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que regulan la operación de los programas, tienen como finalidad, asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

Violencia contra las mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.